



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, Tres (03) de Marzo De Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICADO	05001-31-03-009-2009-00318-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	HECTOR ALONSO ALVARES PATIÑO
DECISIÓN	No accede a entrega de dineros, requiere
PROVIDENCIA	Auto. No.485VS.

Obra en el plenario memorial allegado por la apoderada de la ejecutante cesionaria ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A., AECSA, la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, quien solicita al Despacho la entrega de títulos judiciales.

En atención a ello, procedió esta Judicatura a solicitar reporta de títulos a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, quienes certificaron como obra a folio76 que no obran títulos a disposición del presente proceso.

Así las cosas, NO SE ACCEDE a la solicitud elevada, y SE REQUIERE a las partes para que se sirva actualizar la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
